REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

) TEROL RODRIGUEZ.
Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL N.-2014-0322, ora SHELLA ISABEL MORANTE BAQUE contra de el señor LUIS ORLANDO TEROL

ABEL MORANTE BAQUE
S ORLANDO TEROL RODRIGUEZ.
MANDA: Que la señora Jueza mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimo-LLA ISABEL MORANTE BAQUE con el señor LUIS ORLANDO TEROL RODRIGUEZ, de tablecido en el artículo 110, numeral 11, del código Civil vigente. CORTE PROVINCIAL UAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NORTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. rero del 2014, las 15h38. VISTOS: En lo principal, una vez que se cumplió con lo orde-nterior, tal como obra del acta que antecede, la demanda de divorcio presentada por la EL MORANTE BAQUE, fundamentado en la causal 11ª del artículo 110 del Código Civil, LUIS ORLANDO TEROL RODRÍGUEZ, la misma que por ser clara, completa, precisa, y admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento rámite de juicio verbal sumario de Divorcio.- En consecuencia, acorde con el artículo cedimiento Civil, dado que la accionante, declaro bajo juramento, diligencia realizada que la ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada; ón a ésta, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 a de ellas en fecha distinta, mediando ocho días entre una publicación y otra, en uno s: "El Telégrafo", "El Universo", "Expreso" o "Extra" de la ciudad de Guayaquil, medios de provincia del Guayas.- La Actuaria del Despacho conferirá el extracto pertinente, para de citación, al demandado en el extracto de citación será advertido de la obligación as a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus de que no compareciere veinte días después de la última publicación, podrá ser consi-lde.- Téngase en consideración que la accionante declara que dentro de la sociedad ado hijos, así como también señaló no haber adquirido con su cónyuge demandado, uraleza.- Agréguense a los autos, los documentos que anexa la accionante a la de-nta la casilla judicial No. 4861 y el correo electrónico, que señala la compareciente, ones y la autorización que le concede a su patrocinador.- Intervenga en calidad de dicial Especializada Norte de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, la abogada Tanya TIFÍQUESE.- F) DRA. MARIANELA LEIDE PINARGOTE VALENCIA, JUEZ TITULAR DE ORTE ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SECRETARIA IZARES HERMORZA.
A. MARIANELA LEIDE PINARGOTE VALENCIA, JUEZ TITULAR DE LA UNIDAD JU-LIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DRA. TANYA CAÑIZARES HERMOZA
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3 GUAYAQUIL

Mzo. 14-27; Abr. 9 (141367)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 4 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

MEN GARAICOA MORA
sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 12327 -
RICARDO RUEDA LOPEZ
A DEL CARMEN GARAICOA MORA
A: Que el señor Juez mediante sentencia declare disuelto el vínculo matrimo-demandada de conformidad a lo establecido en el Art. 110 numeral II inciso nte.
VINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS.- UNIDAD JUDICIAL NO. 4 DEL CAN-nocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Espe-Niñez y Adolescencia No. 4 de Guayaquil, mediante acción de personal No nidad a lo establecido en el Art. 233 y 234 del Código Orgánico de la Función rts. 172 y 175 de la Constitución de la República del Ecuador, por el sorteo de agréguese a los autos el escrito que antecede de la demanda presentada por EZ contra su cónyuge ALEXANDRA DEL CARMEN GARAICOA MORA, se la mpleta, por reunir los requisitos de ley, en consecuencia, se la admite al trámi-vorcio).- Por cuanto el actor en su demanda declara bajo juramento la impo-vidualidad o residencia de la demandada, cítese con la copia de la demanda de conformidad a lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento de circulación nacional (Diario el Telégrafo) para tal efecto la actuaria del xtracto judicial correspondiente.- Se deja constancia que el actor manifiesta ntro del matrimonio ni haber adquirido bienes por lo tanto no existe nada umentación acompañada.- Téngase en cuenta la autorización que el actor ador la casilla judicial que señala para sus notificaciones, debiendo consig-ñimiento a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura.- Actué la Abogada alidad de Secretaria del despacho.- Notifíquese y Cúmplase.-

RGE LUIS MEDINA CANTOS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL No. 4 DE OLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y ABOGADA MIRIAM LIMA UE CERTIFICA. -
013
BOGADA MIRIAM LIMA CAMPOVERDE
NIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER,
Z Y ADOLESCENCIA CANTÓN GUAYAQUIL
10)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

ISO DE REMATE AL PÚBLICO

0000016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COCAOIL-PALM CIA. LTDA.

La compañía **COCAOILPALM CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **03 de Febrero de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000880** de 11 de Marzo de 2014.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... DEDICARSE A LA AGRICULTURA EN GENERAL, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, FORESTALES, ...

Quito, 11 de marzo de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(141397)

REPÚBLICA DE ECUADOR
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE MANABI
BAHIA DE CARAQUEZ
EXTRACTO AL PÚBLICO

Se hace conocer al público que en el Juzgado octavo de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Bahía de Caráquez, se ha presentado la Diligencia Preparatoria, cuyo extracto es como sigue:

Juicio: DILIGENICA PREPARATORIA N 2013-0006
Actor: